

## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 599 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 NOV 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

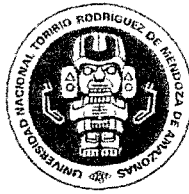
Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 45. Obtención de grados y títulos, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1. Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175°, inciso "u", establece que son atribuciones del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 044-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo del 2015, se aprueba los Planes de Estudio y Mallas Curriculares, de acuerdo al actual marco normativo de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, en su Primera Disposición Transitoria, establece: *El inicio b) del artículo 43° y el inciso f) del artículo 46° para la obtención del Grado Académico de Bachiller, no son aplicables a los estudiantes de la UNTRM que hayan ingresado antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, lo que corresponde a los ingresantes hasta el Semestre Académico 2014-I;*



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 539 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre del 2019, luego de las deliberaciones correspondientes, teniendo en consideración sus fines como la búsqueda y difusión de la verdad, a través de la investigación científica, humanista, tecnológica y artística y el interés superior de estudiante, entre otros, aprobó otorgar el Grado de Bachiller Automático a los estudiantes ingresantes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, *hasta el semestre 2014-II*;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el Grado de Bachiller Automático a los estudiantes ingresantes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, *hasta el semestre 2014-II*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Vicerrector Académico, realice la modificación del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Policarpo Chavez Valquez  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR:  
CRHM/SG